RESOLUCIÓN No. 005
(febrero 12 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA No. 001-2026

EL GERENTE en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1010 de 2006, Resolución 2646 de 2008, Resolución 652 de 2012 modificada por la Resolución 1356 de 2012 proferidas por el Ministerio del trabajo y

CONSIDERANDO

Que la E. S. E. CENTRO DE SALUD ARCABUCO, es una empresa descentralizada del orden municipal, adscrita a la Red pública de prestadores de servicios de salud, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que, para el desarrollo de estas funciones, E. S. E. CENTRO DE SALUD ARCABUCO. suscribe contratos y convenios en el marco de su régimen de contratación especial Manual de Procedimientos de Contratación.

Que, E. S. E. CENTRO DE SALUD ARCABUCO. Ha formulado el proyecto denominado "DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LAS ADECUACIONES MENORES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUS ARCABUCO BOYACA".

Que esta iniciativa fue debidamente radicada ante el Ministerio de Salud y Protección Social, entidad que luego de su evaluación, emitió concepto técnico favorable y viabilizó el proyecto, reconociendo su importancia en el fortalecimiento de la red de servicios de salud del primer nivel de atención.

Que con el fin de garantizar condiciones físicas y funcionales óptimas para la prestación de servicios de salud seguros, dignos y acordes con los estándares técnicos y sanitarios vigentes, y una vez analizada la infraestructura de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Arcabuco, se evidencia que, posterior a la intervención estructural realizada y teniendo en cuenta la capacidad, distribución y tamaño de la infraestructura, resulta indispensable adelantar la dotación de equipos biomédicos necesarios para la adecuada operación de los servicios habilitados.

La dotación de dichos equipos permitirá optimizar el uso de los espacios intervenidos, asegurar la correcta prestación de los servicios de salud y fortalecer la calidad de la atención y la protección de la vida, garantizando que los procesos asistenciales se desarrollen en condiciones técnicas apropiadas y con tecnologías acordes a las necesidades de la población usuaria, contribuyendo de manera directa al mejoramiento de la capacidad resolutiva de la E.S.E., a la continuidad del servicio y al cumplimiento de los lineamientos de habilitación y calidad en salud, generando un impacto positivo en la atención integral de la comunidad beneficiaria.

Que la ejecución de este proyecto, financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación, exige un estricto cumplimiento de la Resolución 1440 de 2024, que modifica los lineamientos de contratación para las ESE. Esta norma enfatiza la transparencia, la selección objetiva de contratistas y la supervisión técnica rigurosa, especialmente en proyectos de infraestructura.

Que, de acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están en la obligación de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y de proteger los derechos de la Entidad Pública, de los contratistas y de terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Que la entidad publicó los respectivos estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y el avisos de convocatoria para el inicio del proceso de convocatoria 001 de 2026, cuyo objeto contractual consistirá en "DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LAS ADECUACIONES MENORES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO

BOYACA.",

Información que estuvo disponible en la página web www.colombiacompa.gov.co dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y de esta manera se cumplió el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y al público en general la información sobre la contratación y de recibir las observaciones que se presenten con relación a dicho documento.

Que la E.S.E Centro de Salud de Arcabuco mediante Resolución No. 003 del 23 de enero de 2026 ordenó la apertura de la convocatoria No. 001-2026, cuyo objeto es **"DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LAS ADECUACIONES MENORES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO BOYACA."**

Que en la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre de la convocatoria se recibieron una oferta en el SECOP II presentadas por **L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES** Nit. 901554423-8 R/L. **GERARDO ANDRES VARGAS PARRA**, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. C.C 7.183.808 de Tunja.

Que según informe preliminar de Verificación de requisitos habilitantes y ponderación, el cual fue publicado en el Portal Único para la Contratación Estatal – SECOP II, se evidencia que la única propuesta presentada cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes.

Que se dio traslado al informe de evaluación preliminar, de acuerdo con lo estipulado en el cronograma, termino durante el cual no se recibieron observaciones en la plataforma del SECOP II.

Por tratarse del UNICO oferente habilitado, y cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, el comité evaluador recomienda al ordenador de gasto adjudicar el proceso en los términos y condiciones establecidos en el proceso de selección, al proponente L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES Nit. 901554423-8 R/L. GERARDO ANDRES VARGAS PARRA, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. C.C 7.183.808 de Tunja, por un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS ($ 351.265.117,00)** . correspondiente a los valores ofertados en la propuesta económica, sin exceder el valor del presupuesto oficial y ajustándose a las exigencias técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.

Que en virtud de lo anterior el ordenador del gasto, atendiendo las recomendaciones del comité evaluador, mediante el presente acto administrativo procede a adjudicar el contrato de conformidad con los anteriores considerandos.

En Mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Adjudicar el PROCESO DE CONVOCATORIA No.001-2026, cuyo objeto es: "**DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LAS ADECUACIONES MENORES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO BOYACA**.", al proponente **L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES** Nit. 901554423-8 R/L. **GERARDO ANDRES VARGAS PARRA,** Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. C.C 7.183.808 de Tunja, por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS ($351.265.117,00).** correspondiente a los valores ofertados incluido IVA y demás impuestos de orden nacional, departamental y municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordénese la estructuración del documento contractual conforme al respectivo diligenciamiento, requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y demás requisitos de legalización.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente Resolución no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordénese la publicación del contenido del presente documento en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) y dispóngase en medio físico en la carpeta del proceso para ser consultados o reproducidos.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Arcabuco, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

WILMAN GIOVANNI VELASCO BARON
Gerente